

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 228382

SANTIAGO, 29 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 2835 de fecha 11 de septiembre de 2015, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Sandy Miguel ENCARNACION REYES**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que mediante su presentación de fecha 25 de septiembre de 2015 el extranjero en mención solicitó regularizar su situación migratoria, exponiendo que ingresó clandestinamente al país para encontrarse con su madre Roselis REYES SANCHEZ, ya que ella vive en Chile desde hace 5 años, siendo en la actualidad titular de permanencia definitiva; c) Que acompañó a su presentación los siguientes documentos: copia del pasaporte del extranjero **Sandy Miguel ENCARNACION REYES**; copia de contrato de trabajo del extranjero en mención; Certificación de la Procuraduría General de la República de República Dominicana, de fecha 22 de septiembre de 2015 por la cual se certifica que el extranjero **Sandy Miguel ENCARNACION REYES** no registra antecedentes penales en su país de origen; constancia de inscripción de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, por la cual se certifica que el extranjero **Sandy Miguel ENCARNACION REYES** ingresó como estudiante a esa universidad el 04 de febrero de 2013, y su último semestre cursado fue el segundo semestre de 2013, que concluyó el 01 de diciembre de 2013; copia de la cédula nacional de identidad para extranjeros de Roselis REYES SANCHEZ; d) Que, se señala en Minuta N° 1133, de fecha 30 de noviembre de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en comento registra únicamente antecedentes policiales por su ingreso clandestino al país, no registrando otros antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Sandy Miguel ENCARNACION REYES**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SE3025358.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria, por el plazo de un año, en condición de titular.

8220257

3.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

ADOLFO SÁNCHEZ DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION